

**LIPESA ANDINA.** Considera fundamental la preservación del bienestar de sus funcionarios, comunidad, contratistas, proveedores y la protección del medio ambiente, es por ello que gestiona y fortalece buenas prácticas en seguridad vial.

Para tal efecto la empresa dispone de las siguientes indicaciones:

- Los funcionarios, contratistas y proveedores de **LIPESA ANDINA** dan cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de seguridad vial establecidas en el código de tránsito.
- Los funcionarios de **LIPESA ANDINA**, respetan las normas en seguridad vial establecidas internamente por la empresa o por nuestros clientes y evidencian un trato respetuoso y de cortesía con los actores de la vía.
- **LIPESA ANDINA**, garantiza desde los procesos de selección que las personas que conducen vehículos de la compañía poseen las competencias técnicas y operativas para la ejecución de esta actividad.
- **LIPESA ANDINA**, promueve programas de formación y capacitación en seguridad vial y conducción defensiva para sus empleados.
- **LIPESA ANDINA**, cumple con los programas de mantenimiento preventivo y correctivos de los vehículos y supervisa el mantenimiento de los vehículos contratados.
- Los funcionarios de **LIPESA ANDINA**, realizan la inspección pre operacional de vehículo diariamente para detectar fallas que puedan afectar la integridad de las personas o bienes de la empresa.

En concordancia con nuestra política de prevención del consumo alcohol, tabaco y drogas, el reglamento interno de trabajo y en acuerdo con la ley colombiana a los empleados se les prohíbe:

- Consumir, portar o distribuir sustancias psicoactivas, alcohol y/o tabaco en vehículos de la compañía y/o alquilados.
- Portar de manera ilegal armas o elementos que atenten contra la integridad física de las personas en vehículos de la compañía y/o alquilados.
- Transportar en las camionetas de la empresa y/o alquilados personal no autorizado y movilizaciones fuera de las funciones para la cual está dispuestos los vehículos.
- El uso de teléfono celular o cualquier dispositivo móvil está totalmente prohibido mientras se conduce, (revisar correos, redes sociales, fotos, videos etc.) para atender llamadas el conductor deberá estacionarse en un lugar seguro para contestar o devolver la llamada.

## **POLITICAS REGULATORIAS**

### **Cinturón de seguridad**

En **LIPESA ANDINA**. Todo empleado o contratista debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsabilidad del conductor que cada uno de los ocupantes del vehículo lo use de manera apropiada, segura y en todo momento.

### **Regulación de horas de conducción y descanso**

El conductor de **LIPESA ANDINA**, no debe conducir periodos superiores a 8 horas continuas, dentro de este tiempo el conductor debe realizar sus pausas activas.

Los desplazamientos deben realizarse entre las 4 am hasta las 8 pm. Fuera de estos horarios deberá notificarse al jefe inmediato el motivo por el cual debe desplazarse, y el destino, posteriormente deberá notificar la hora y lugar en que retorna.

En caso de fatiga o sueño el conductor debe:

- Evitar conducir.
- Asegurar el vehículo en una zona segura.
- Informar al jefe inmediato.
- Descansar el tiempo que estime necesario para su recuperación física y mental.

### **Regulación de velocidad**

**LIPESA ANDINA**, establece que es de total cumplimiento respetar las velocidades contempladas en las zonas urbanas, escolares y en rutas nacionales según lo establecido por el código nacional de tránsito y las normas corporativas, cualquier falta a la misma acarreará sanciones o llamados de atención por parte de Recursos Humanos.

Los controles de velocidad se realizarán por el sistema satelital de la empresa, con límites de velocidad de hasta 80 Km/h.

### **Regulación en Movilizaciones aéreas**

**LIPESA ANDINA**, establece que la solicitud y cambios de tiquete aéreo (trayecto, hora etc.) Deben ser notificados y justificados para ser aprobados al jefe inmediato.

**Leonardo Duarte Perez**  
**Gerente General**